

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2012-15084** Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones. Pág. 32520
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-15041** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 210, de 30 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. Pág. 32526

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-15122** Resolución de adjudicación definitiva de provisión temporal de puestos de trabajo vacantes o sin titular por el sistema de comisión de servicios convocados por resolución de 5 de septiembre de 2012 (BOC de 16 de octubre), entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses al Servicio de la Administración de Justicia al amparo del artículo séptimo de dicha resolución. Pág. 32528

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2012-15090** Resolución del director gerente, por la que se convoca licitación pública para el Acuerdo Marco de los servicios de lavandería y lencería, reservado a centros especiales de empleo. Expediente PA 2012.2.CC.04.03.0001. Pág. 32529
- CVE-2012-15091** Resolución del director gerente, por la que se convoca licitación pública para el Acuerdo Marco de suministro de guantes desechables (II). Expediente PA 2012.2.CC.02.03.0015. Pág. 32531
- CVE-2012-15092** Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla por la se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2012/0/21. Pág. 32533
- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2012-15183** Resolución relativa a la adjudicación del contrato para la realización de las obras de ejecución de barandilla de defensa en la explanada del Faro de Cabo Mayor. Pág. 32534

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2012-15073** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto general 2 de 2012, transferencia y suplemento de créditos. Pág. 32535
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2012-15123** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 22/2012. Pág. 32536

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2012-15138	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/03 del ejercicio 2012.	Pág. 32537
CVE-2012-15140	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/03 del ejercicio 2012.	Pág. 32539
	Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja	
CVE-2012-15151	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/12.	Pág. 32540
	Ayuntamiento de Reocín	
CVE-2012-15142	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 9/2012.	Pág. 32541
CVE-2012-15144	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 11/2012.	Pág. 32542
	Ayuntamiento de Villaescusa	
CVE-2012-15165	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 3/2012, suplemento de crédito.	Pág. 32543
	Mancomunidad de los Valles	
CVE-2012-15148	Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2011.	Pág. 32544
CVE-2012-15149	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 32545
	Junta Vecinal de Casar de Periedo	
CVE-2012-14914	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.	Pág. 32546
CVE-2012-14915	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 32548
CVE-2012-14916	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 32550
	Junta Vecinal de Resconorio	
CVE-2012-15172	Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2012.	Pág. 32552
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2012-15074	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sancionador 67/10 fracción 6.	Pág. 32553
CVE-2012-15055	Anuncio de subasta pública del Servicio de Patrimonio, expediente: 28/08.	Pág. 32554
	Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2012-15146	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio 2012.	Pág. 32556
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2012-15120	Aprobación, exposición pública de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2012.	Pág. 32558
	Ayuntamiento de Val de San Vicente	
CVE-2012-15127	Aprobación, exposición pública de los Padrones de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos y Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 32559
	4.4.OTROS	
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2012-15095	Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1668/12/ARB.	Pág. 32560
CVE-2012-15096	Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 372/12/ARB.	Pág. 32562

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio		
CVE-2012-15097	Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1480/12/ARB.	Pág. 32564
CVE-2012-15098	Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1705/12/ARB.	Pág. 32565
CVE-2012-15099	Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1759/12/ARB.	Pág. 32566
CVE-2012-15100	Notificación de la solicitud de arbitraje número 2077/12/ARB.	Pág. 32567
CVE-2012-15101	Notificación de la solicitud de arbitraje número 1995/12/ARB.	Pág. 32568
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio		
CVE-2012-15211	Aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2013.	Pág. 32569
Ayuntamiento de Laredo		
CVE-2012-15278	Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 32570
Ayuntamiento de Soba		
CVE-2012-15210	Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Pág. 32571
Ayuntamiento de Valdáliga		
CVE-2012-15194	Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Pág. 32572
Ayuntamiento de Villaescusa		
CVE-2012-15166	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 32573

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia		
CVE-2012-15124	Notificación resolución de renuncia de las cuantías recaídas en los expedientes de subvención de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32574
CVE-2012-15125	Notificación resolución de reducción de las cuantías recaídas en los expediente de subvención de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32575
CVE-2012-15126	Notificación de resolución de revocación y reducción de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32576
CVE-2012-15128	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y resolución de suspensión cautelar del pago de las cantidades pendientes de subvención de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32577
CVE-2012-15129	Notificación de resolución de acuerdo de suspensión cautelar de pago de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32578
CVE-2012-15130	Notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitudes de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32581
CVE-2012-15131	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32582
CVE-2012-15132	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 32583

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Argoños		
CVE-2012-14853	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas en Camino del Portillo.	Pág. 32584

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2012-15062** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en Santibañez. Pág. 32619
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2012-10789** Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio del Valle, Ruiseñada. Expte. 1314/12. Pág. 32620
- CVE-2012-14589** Concesión de licencia de primera ocupación pra rehabilitación de edificio en La Cardosa. Expediente 188/2007. Pág. 32621
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2012-14276** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Orejo. Expediente 2012/607-19. Pág. 32622
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2012-14099** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 724/2012. Pág. 32623
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2012-12988** Información pública de solicitud de autorización para instalación de equipos de telecomunicaciones en el Monte San Roque de Caranceja. Expediente 238/2012. Pág. 32624
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2012-13880** Concesión de licencias de primera ocupación. Pág. 32625
- Ayuntamiento de Soba**
- CVE-2012-15209** Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 32626
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2012-15078** Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R 11/12. Pág. 32627
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2012-13578** Información pública de solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de hostelería en la calle San Roque. Pág. 32628
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2012-15085** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 3262. Pág. 32629
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2012-14989** Notificación a titular de vehículo abandonado. Pág. 32630
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2012-14013** Información pública de solicitud de licencia para implantación de centro de almacenamiento y distribución al por menor de combustible en La Cavada. Expediente 2/2012. Pág. 32631
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2012-15049** Citación para notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 32632

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2012-15051	Notificación de sentencia 318/2012 en juicio de falta inmediata 2463/2012.	Pág. 32633
CVE-2012-15052	Notificación de sentencia 427/2012 en juicio de falta inmediata 3363/2012.	Pág. 32634
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera	
CVE-2012-15053	Notificación de sentencia 189/2011 en juicio de faltas 868/2011.	Pág. 32635
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2012-15060	Notificación de fallo en procedimiento de juicio de faltas 2243/2011.	Pág. 32636
CVE-2012-15061	Notificación de resolución en juicio de faltas 219/2012.	Pág. 32637

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-15084 *Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 6 de junio de 2012 acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Colindres. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 120 de fecha 21 de junio de 2012.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento:

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES OTORGADAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Colindres se plantea la conveniencia de establecer un cauce administrativo que permita que los actos que se dicten al amparo de los Honores y las Distinciones estén motivados, sean públicos y transparentes, y que la concesión de estos honores acumule un grado de consenso político y ciudadano que lleve consigo el prestigio social de las distinciones concedidas. De modo que éstas sean un verdadero honor para sus destinatarios y para el propio Ayuntamiento que las concede.

Con la concesión de los honores y distinciones que contempla este reglamento se trata de destacar aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad, el amor a la tierra, su dedicación y entrega.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De los Títulos, Honores y Condecoraciones oficiales del Ayuntamiento de Colindres

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene por objeto regular las distinciones honoríficas que concede el Ayuntamiento de Colindres, así como el procedimiento para su concesión.

2. Las menciones, felicitaciones, homenajes y demás actos de reconocimiento a favor de personas o instituciones expresados por autoridades u órganos municipales y no regulados en este Reglamento, se someterán a las normas específicas o generales del procedimiento; pero no tendrán el carácter de distinción honorífica del Ayuntamiento, que sólo será aplicable a las reguladas en los artículos siguientes.

CVE-2012-15084

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Artículo 2.- Los honores que el Ayuntamiento de Colindres podrá conferir serán los siguientes:

- 1.- Título de Hijo Predilecto de Colindres.
- 2.- Título de Hijo Adoptivo de Colindres.
- 3.- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 3.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorguen ningún derecho administrativo o de carácter económico.

Artículo 4.- Con la sola excepción del Jefe del Estado, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración durante el tiempo de ejercicio del cargo público.

Tampoco podrán concederse los títulos indicados a los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de la localidad en el ejercicio de sus cargos, ni aunque hayan cesado en el mismo, en tanto no se haya procedido a la renovación de la Corporación Municipal a la que pertenecen.

CAPÍTULO II

De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo de Colindres

Artículo 5.- El título de Hijo/a Predilecto/a de Colindres, sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en Colindres, y que hayan destacado singularmente por sus cualidades personales, sus méritos profesionales y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora, u honor de Colindres, que hayan alcanzado una consideración indiscutible en el concepto público, siendo este reconocimiento el más merecido y adecuado, tanto para las personas que lo reciben como para el Ayuntamiento que lo otorga, y para los ciudadanos de Colindres por ellos representados.

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a, podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido en Colindres, reúnan los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a, podrá ser concedidos como póstumo homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieren los merecimientos citados.

Artículo 6.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a de Colindres habrá de ser acordado, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Artículo 7.- Aprobada la concesión, el título se entregará en presencia de la Corporación Municipal, en acto público y solemne, y se hará entrega a los galardonados de un diploma extendido en pergamino artístico en el que, junto al nombre del galardonado y fecha del acuerdo, se contendrán de manera sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión, así como insignia que se ajustará al modelo que se describe en el artículo 24 y 25 del presente Reglamento.

Artículo 8.- El título de Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a de Colindres, dará derecho a quien lo ostente, a ocupar el lugar preferente que señale el protocolo en los actos organizados por el Ayuntamiento.

A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se le comunique lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad y participándoles la invitación a asistir.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CAPÍTULO III

Del nombramiento de miembros honorarios

Artículo 9.- El nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación del Ayuntamiento de Colindres, podrá ser propuesto por el alcalde presidente a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen o en correspondencia a otras análogas, de que haya sido objeto la Corporación o las autoridades municipales de la Ciudad. Se podrá limitar el número de nombramientos.

Artículo 10.- La concesión de estos títulos honoríficos, habrá de ser acordada, a propuesta razonada del alcalde presidente, por el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Artículo 11.- Los nombramientos de Miembro Honorario de la Corporación, podrán hacerse con carácter vitalicio o por plazo limitado o circunscrito tan solo al período que corresponda al cargo que ocupe el designado, cuando la designación ha sido acordada expresamente en atención a dicho cargo.

Artículo 12.- Los designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno y Administración Municipal de Colindres, pero el Alcalde o el Pleno podrán encomendarles funciones representativas que hayan de ejercerse fuera del término municipal.

CAPÍTULO IV

Otras distinciones

Artículo 13.- Denominación de vías públicas, complejos urbanos e instalaciones municipales.

1. Para determinar el nombre de las vías públicas, complejo urbano e instalación del término municipal, se instruirá el correspondiente expediente que podrá referirse a una o varias vías, complejos urbanos e instalaciones municipales, y en el que se explicarán sucintamente los motivos que justifican la elección del nombre.

2. En el caso de denominaciones que constituyan una forma de homenaje a personas determinadas, instituciones, símbolos o hechos singularizados, se añadirá una memoria acreditativa de los méritos que las hacen merecedoras de la distinción.

3. En el expediente, no será necesario determinar la ubicación de la vía, complejo urbano o instalación municipal, aunque puede señalarse la zona a que se pretenda asignar o incorporar plano en el que figure exactamente la situación, límites y manzanas o zonas a que se apliquen. Igualmente, podrá demorarse hasta el momento de la asignación concreta, el señalamiento del tipo de vía que le corresponda.

4. La nominación de calles y la colocación de los correspondientes rótulos será acordada por el Pleno, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa con competencias en materia de participación ciudadana.

Artículo 14.- Colocación de placas, monumentos y elementos análogos.

1.- La colocación de placas conmemorativas, monumentos y elementos análogos presenta los siguientes casos:

a) Colocación en lugares y/o edificios públicos a iniciativa de terceros.

Deberán contar con las licencias exigidas por la normativa urbanística y de protección del patrimonio y su objeto y contenido deberán ser lícitos, estando prohibido expresamente la exaltación indebida o la denigración de personas, los símbolos y textos antidemocráticos,

CVE-2012-15084

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

racistas, sexistas, sectarios o cualesquiera otros que puedan resultar ofensivos para principios o valores protegidos por el ordenamiento constitucional.

Se tramitarán de igual forma que aquellos otros cuya iniciativa corresponde al propio Ayuntamiento, siendo a cargo de los promotores la totalidad de los costes que se generen, sin perjuicio de las ayudas o colaboración municipal que discrecionalmente se acuerde. El acto de descubrimiento será comunicado a la Alcaldía Presidencia que determinará la participación institucional en el mismo y el protocolo del acto en el que deberá darse participación a sus promotores.

b) Colocación por iniciativa municipal.

b.1) Cuando el elemento está previsto o sea la consecuencia necesaria de un proyecto aprobado por un órgano municipal, no se exigirá resolución alguna.

b.2) Cuando se acuerde de manera singular colocar una placa conmemorativa o erigir un monumento con carácter de homenaje o distinción a una determinada persona o entidad o en conmemoración de hechos o lugares, la resolución corresponderá a la Alcaldía Presidencia, que deberá dar cuenta a la Comisión en materia de participación ciudadana en la primera sesión que celebre.

2.- El descubrimiento de rótulos de calle, placas conmemorativas, monumentos y otros elementos análogos, en cuanto constituyan un homenaje individualizable en relación con personas o entidades determinadas o les afecte, se realizará en acto público al que serán invitados especialmente dichas personas o entidades, siempre que manifiesten de forma expresa o tácita su conformidad con el acuerdo municipal

3.- En los demás supuestos, la Alcaldía Presidencia determinará la forma en que se procederá a su inauguración, pudiendo incluso encomendar a asociaciones vecinales o entidades que tengan una vinculación especial o un interés directo, la realización del acto.

Artículo 15.- Miembros de la Corporación.

Con ocasión del cese de los/as concejales/as de la Corporación al finalizar la correspondiente legislatura o, en su caso, con carácter previo, el señor alcalde hará entrega a los miembros de la Corporación saliente o concejales cesantes, y que no repitan mandato, de los distintivos de concejal, consistentes en una medalla e insignia del cargo.

La medalla tendrá las mismas características que la señalada en el artículo 25.

La insignia tendrá las siguientes características: escudo del municipio, en oro de 1 centímetro de alto por 7 milímetros de ancho.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y PRIVACIÓN DE LOS TÍTULOS, HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 16.- Salvo que el presente Reglamento se exprese en otro sentido, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la presentación de las propuestas de otorgamiento de los diversos honores y distinciones, ya sea propia iniciativa o previa petición de:

a) Un tercio de los miembros de la Corporación

b) Una o varias asociaciones o entidades ciudadanas representativas y con arraigo.

La Alcaldía Presidencia acusará recibo de la solicitud y decidirá sobre su archivo o tramitación.

La denegación de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada pudiendo formularse contra ella los recursos establecidos en la Ley.

Artículo 17.- Una vez aceptada la propuesta, se tramitará, siempre que así lo determine el presente Reglamento, un expediente administrativo incoado por Decreto de Alcaldía en

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

el que se dejará constancia de los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento. Al expediente se incorporará carta o diligencia en la que conste la aceptación del nominado o de sus sucesores.

Artículo 18.- En el decreto de incoación, que deberá ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de instructor/a y se podrá designar un/a Secretario/a de entre los Funcionarios municipales del Ayuntamiento que asesorará al primero en los aspectos jurídicos del expediente.

Artículo 19.- El instructor/a del expediente practicará cuantas diligencias adicionales estime necesarias para documentar la propuesta.

Artículo 20.- El expediente se tramitará de forma reservada y no se dará información ni se expedirán certificaciones hasta que se haya adoptado acuerdo en sentido positivo. En caso de que no llegara a aprobarse la propuesta, se evitará cualquier forma de publicidad en los mismos términos establecidos para los acuerdos que afecten a la intimidad de las personas físicas.

Artículo 21.- Terminada la función informativa, que salvo fuerza mayor debidamente acreditada habrá de realizar en el plazo máximo de un mes desde la fecha del decreto de incoación del expediente, el Instructor/a remitirá la propuesta correspondiente a la Alcaldía Presidencia, que remitirá a la Comisión Informativa en materia de participación ciudadana para su dictamen o podrá solicitar la ampliación o aclaración de determinados datos que no estuvieren a su juicio suficientemente contrastados. Esta ampliación del plazo no podrá tener una duración superior a quince (15) días desde que la alcaldía Presidencia decrete la práctica de nuevas diligencia.

Dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa, se elevará al Pleno de la Corporación.

Artículo 22.- El acuerdo de concesión se notificará al nominado y a los peticionarios. La aceptación se hará constar expresamente en el expediente por carta o diligencia, pero será válida cualquiera que se la forma, incluso, tácita, en que se exprese.

Corresponderá a la Alcaldía Presidencia ejecutar el acuerdo y determinar las características de la ceremonia que corresponda, según el tipo de distinción que se haya concedido. En principio y salvo circunstancias espaciales que serán apreciadas por la Alcaldía Presidencia y de las que se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, al acto se le dará la debida publicidad. Para la entrega de medallas y títulos, el acto solemne de celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Artículo 23.- Para la revocación de las distinciones otorgadas se instruirá un expediente motivado en el que se dará audiencia al interesado o a sus sucesores. El trámite será análogo al establecido para la concesión y la falta en que se funde deberá ser grave y afectar a las causas que motivaron su otorgamiento.

TÍTULO III DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS

Artículo 24.- El Ayuntamiento entregará pública y solemnemente a los concesionarios un diploma y una medalla en los que constará el nombre del interesado y la fecha del acuerdo de concesión, así como una insignia (reproducción del escudo del municipio).

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Artículo 25.- La medalla consistirá en una base con forma de pergamino de color oro,, de medidas 6 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho, rematada en la parte superior por la corona real y un peso aproximado de 40 gramos, sobre el que se integra:

ANVERSO: El escudo del Ayuntamiento con la inscripción del Ayuntamiento de Colindres.

REVERSO: Nombre del interesado, nombramiento y fecha del acuerdo del Pleno de la Corporación. Irá colgada al cuello con cordoncillo trenzado rojo, blanco y verde (colores de la bandera municipal).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Cuantas personalidades o entidades corporativas se hallen actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento continuarán en el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidas por los Reglamentos respectivos o por anteriores acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El Texto íntegro del Reglamento entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 6.1 y 6.2 de la Ordenanza se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Colindres, 30 de octubre de 2012.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2012/15084](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15041 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 210, de 30 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.*

— Donde dice:

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

— Debe decir:

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

— Donde dice:

Transcurrido el período de información pública, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del 30 de marzo de 2012, procediéndose a la publicación del texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Debe decir:

Transcurrido el período de información pública, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del 31 de mayo de 2012, procediéndose a la publicación del texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ANEXO II. PONDERACIÓN DE INGRESOS. (EJERCICIO 2012)

PONDERACIÓN DE INGRESOS/mes

- Donde dice:

V.- Miembros de la unidad familiar mayores de 75 años

Ninguno	1
Uno de 75 a 84 años	0,80
Dos de 75 a 84 años	0,85
Uno de 85 años o más	0,75
Dos de 85 años o más	0,70

CVE-2012-15041

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

- Debe decir:

V.- Miembros de la unidad familiar mayores de 75 años

Ninguno	1
Uno de 75 a 84 años	0,85
Dos de 75 a 84 años	0,80
Uno de 85 años o más	0,75
Dos de 85 años o más	0,70

Santander, 5 de noviembre de 2012.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2012/15041

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2012-15122 *Resolución de adjudicación definitiva de provisión temporal de puestos de trabajo vacantes o sin titular por el sistema de comisión de servicios convocados por Resolución de 5 de septiembre de 2012 (BOC de 16 de octubre), entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses al Servicio de la Administración de Justicia al amparo del artículo séptimo de dicha resolución.*

Vistas las alegaciones efectuadas a la lista provisional,

RESUELVO

Aprobar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo ofertados a los funcionarios del cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia con el siguiente resultado:

CUERPO DE MÉDICOS FORENSES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº ESCALFON	PLAZA ADJUDICADA
MARCOS PEREZ, JENIFER	72065190 A	59	INSTITUTO MEDICINA LEGAL EN CANTABRIA

Las presentes comisiones de servicio tendrán vigencia desde el día 19 de noviembre de 2012, hasta la incorporación del titular.

Contra la presente resolución de adjudicación definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y con el art. 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y remítase para su publicación en el BOC, en la página web del Gobierno de Cantabria, Instituto de Medicina Legal y Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria.

Santander, 7 de noviembre de 2012.

El director general de Justicia, Ángel Emilio Santiago Ruiz.

2012/15122

CVE-2012-15122

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-15090 *Resolución del director gerente, por la que se convoca licitación pública para el Acuerdo Marco de los servicios de lavandería y lencería, reservado a centros especiales de empleo. Expediente PA 2012.2.CC.04.03.0001.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 3. Teléfono: 942 203 382.
 4. Telefax: 942 203 382.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2012.2.CC.04.03.0001.
- f. Tipo de contrato: servicios.
- g. Regulación del Contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 98311100-7.
- i. Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de lavandería y lencería, reservado a centros especiales de empleo, para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 48 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.

Presupuesto máximo de licitación: cuantía indeterminada.

Valor estimado del contrato: 14.356.000,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

CVE-2012-15090

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

b) Contratos reservados: a centros especiales de empleo para favorecer la integración social de personas con discapacidad (disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público).

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 5 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 19 de diciembre de 2012, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de noviembre de 2012.

El director gerente,

J. Santiago de Cossío Jiménez.

2012/15090

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-15091 *Resolución del director gerente, por la que se convoca licitación pública para el Acuerdo Marco de suministro de guantes desechables (II). Expediente PA 2012.2.CC.02.03.0015.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 3. Teléfono: 942 203 382.
 4. Telefax: 942 203 382.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2012.2.CC.02.03.0015.
- f. Tipo de contrato: suministro.
- g. Regulación del Contrato: sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33141420-0.
- i. Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para suministro y distribución de guantes desechables a centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud..
 - b) División por lotes y número de lotes/número unidades: Sí, 8 lotes.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - d) Admisión de prórroga: No.
- Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.

Presupuesto máximo de licitación: cuantía indeterminada.

Valor estimado del contrato: 518.715,60 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de cada contrato adjudicado por las Gerencias vinculadas por el acuerdo marco.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas.

CVE-2012-15091

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 16 de enero de 2013 a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de noviembre de 2012.

El director gerente,

J. Santiago de Cossío Jiménez.

2012/15091

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-15092 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla por la se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2012/0/21.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.
 - c. Número de expediente: HV 2012/0/0021.

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: suministro.
 - b. Descripción del objeto: ropa para el personal.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el B.O.C: 10 de julio de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Forma: varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total: 53.766,70 euros, IVA incluido, cincuenta y tres mil setecientos setenta y seis con setenta euros.

5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2012.
 - b. Adjudicatarios: Albazul Servicios Integrales, S. A., El Corte Inglés y Soemca empleo, S:L:.
 - c. Pueden consultarse en el perfil del contratante <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do> y en la dirección de Internet <http://www.humv.es>

Santander, 7 de noviembre de 2012.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
PD, según Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOC número 36, de 30 de diciembre de 2010),
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2012/15092

CVE-2012-15092

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2012-15183 *Resolución relativa a la adjudicación del contrato para la realización de las obras de ejecución de barandilla de defensa en la explanada del Faro de Cabo Mayor.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 8 de octubre de 2012, dirigida a INOR, S. L., en el domicilio situado en Polígono de Trascueto, A-5, de Revilla de Camargo (Cantabria), se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Con fecha 1 de agosto de 2012, la Dirección del Puerto aprobó la realización de la licitación de las obras de referencia, por un importe de setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho euros y cuarenta y un céntimos, (77.898,41 €), más I.V.A., por un plazo de ejecución de dos (2) meses, y por procedimiento negociado sin publicidad. Con fecha 13 de agosto de 2012 se procedió a la apertura de las proposiciones de las empresas invitadas a la licitación. Se presentaron y finalmente fueron admitidas las ofertas de las siguientes empresas: Inor, S. L.; Arruti Santander, S. A.; Emilio Bolado, S. L. y Cuevas, Gestión de Obras, S. L.

Una vez examinadas las ofertas, y teniendo en cuenta las consideraciones expresadas, con fecha 13 de agosto de 2012, se propuso a esta Dirección la adjudicación del contrato a la empresa por resultar la oferta económicamente más ventajosa. Por lo tanto, la Dirección, a la vista de la propuesta de adjudicación, y conforme a lo establecido en la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resolvió adjudicar el contrato para la realización de las obras de “ejecución de barandilla de defensa en la explanada del faro de Cabo mayor”, a favor de INOR, S. L., en el importe de su oferta de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), más el IVA correspondiente, y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Con fecha de 27 de setiembre de 2012 se les dio traslado mediante fax de la resolución otorgándoles un plazo de diez días naturales para que procedieran a presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Habiendo transcurrido el referido plazo sin que se haya presentado la documentación requerida y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.3 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente licitación, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de diez (10) días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, transcurridos los cuales se entenderá que ha retirado su oferta conforme dispone el artículo 151 del TR aprobado mediante RD 3/2011 de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los daños que pudieren haberse ocasionado.”

Santander, 8 de noviembre de 2012.

El director,

Javier de la Riva Fernández.

2012/15183

CVE-2012-15183

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-15073 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto general 2 de 2012, transferencia y suplemento de créditos.*

El Pleno Municipal aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 2012, suplemento de crédito extraordinario, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2012. El expediente ha estado expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por plazo de 15, en el que los interesados pudieron examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC número 199, de 15 de octubre, sin que transcurrido citado plazo se hayan presentado reclamaciones.

Es por lo que transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entender automáticamente elevado a definitivo.

El resumen por capítulos es como sigue:

PRESUPUESTO 2012, RESUMEN POR CAPÍTULOS					
	ESTADO DE GASTOS		bajas	aumentos	
CAPÍTULO I	Personal	4.799.750,00	262.306,62		4.537.443,38
CAPÍTULO II	Bienes y servicios	5.501.975,30			5.501.975,30
CAPÍTULO III	Intereses	276.049,50			276.049,50
CAPÍTULO IV	Transferencias	533.994,00		12.000	545.994,00
CAPÍTULO VI	inversiones	558.000,00	588.000,00	320.000,00	320.000
CAPÍTULO VII	transferencias capital	176.452,00	116.452	116.452	176.452,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0			
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	720.333,37			720.333,37
TOTAL		12.566.554,17	936.758,62	448.452,00	12.078.247,55

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo contra este acuerdo, en los plazos y con los requisitos que establece la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Astillero, 6 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2012/15073

CVE-2012-15073

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-15123 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 22/2012.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2012 acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 22/2012 dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2012, de suplemento de crédito por importe global de 32.634,51 euros (treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y uno céntimos de euro), financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería. El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 8 de noviembre de 2012.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

[2012/15123](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2012-15138 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/03 del ejercicio 2012.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de créditos 06/03 del ejercicio 2012, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PRIMERO.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

BAJAS					<i>Bajas</i>
0	130	120	01	SEGURIDAD- RETRIBUCIONES BÁSICAS	12.442,99
0	130	121	01	SEGURIDAD- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	18.107,20
0	150	130	01	URBANISMO- LABORAL FIJO	13.294,62
0	151	632	01	URBANISMO- INVERSIÓN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	126.404,25
0	161	120	01	SANEAMIENTO- RETRIBUCIONES BÁSICAS	705,810
0	161	121	01	SANEAMIENTO- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	847,65
0	165	613	01	ALUMBRADO PÚBLICO- INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	25.000,00
0	169	130	01	JUVENTUD- LABORAL FIJO	973,77
0	170	130	01	MEDIOAMBIENTE- LABORAL FIJO	1.935,74
0	312	130	01	SANIDAD- LABORAL FIJO	3.649,95
0	320	130	01	EDUCACIÓN- LABORAL FIJO	7.698,27
0	320	130	02	AULA DE DOS AÑOS- LABORAL FIJO	2.209,56
0	341	410	01	TRANSFERENCIA 2011 P.M.C.D.-P3900551G	76.627,08
0	430	130	01	TURISMO- LABORAL FIJO	1.239,18
0	920	120	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL- RETRIBUCIONES BÁSICAS	3.782,39
0	920	121	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	5.589,41
0	920	130	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL- LABORAL FIJO	6.184,45
0	931	120	01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.945,38
0	931	121	01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	6.779,26
0	931	130	01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- LABORAL FIJO	2.575,64
					318.992,60

CVE-2012-15138

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

ALTAS					<i>Altas</i>
0	920	228	01	DEUDA EXTRAJUDICIAL- GASTO CORRIENTE	318.992,60
					318.992,60
					318.992,60

SEGUNDO.- Practicar la retención de los créditos consignados en la presente modificación para aquellos gastos específicos y determinados recogidos en el expediente.

Noja, 5 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2012/15138

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2012-15140 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/03 del ejercicio 2012.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de créditos 09/03 del ejercicio 2012, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PRIMERO.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS-BAJAS

PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE BAJA
2012/0/172/632/01		35.000,00 €

TOTAL BAJA CRÉDITO: 35.000,00 €

PARTIDA DE GASTOS-ALTAS

PART. PRESUP.	IMPORTE ALTA
2012/0/341/489/01	35.000,00 €

TOTAL ALTA CRÉDITO: 35.000,00 €

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Subvenciones del Presupuesto General para el ejercicio 2012, aumentando en 35.000,00 € la cuantía de la subvención nominativa prevista a favor de la Sociedad Deportiva Noja (G-39.012.091).

TERCERO.- Practicar la retención de los créditos consignados en la presente modificación para aquellos gastos específicos y determinados recogidos en el expediente.

Noja, 5 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2012/15140

CVE-2012-15140

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA

CVE-2012-15151 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/12.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de créditos 01 del ejercicio 2012, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PRIMERO.- La aprobación de un suplemento de crédito para las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS-ALTAS

PART. PRESUP.	CRED. DISP.	IMPORTE ALTA
2012 0 340 228 01	23,33 €	76.603,75 €

TOTAL CRÉDITO: 76.627,08 €

PARTIDA DE INGRESOS AFECTADA

PART. PRESUP.	PREVISIÓN	IMPORTE ALTA
2012 0 87001	0,00 €	76.603,75 €

TOTAL REMANENTE TESORERÍA AFECTADO: 76.603,75 €

SEGUNDO.- Declarar la no disponibilidad por importe de 76.627,08 € en la partida presupuestaria 2012/0/340/228/01 del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Deporte, con efectos desde la entrada en vigor de la Modificación de Crédito 06/03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 5 de noviembre de 2012.

El presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2012/15151

CVE-2012-15151

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-15142 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 9/2012.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9/2012, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 6 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2012/15142](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-15144 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 11/2012.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2012, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 6 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2012/15144](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-15165 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 3/2012, suplemento de crédito.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de 8 de noviembre de 2012, el expediente de modificación de créditos número 3/2012 del presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito, el mismo estará de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y cinco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Villaescusa, 8 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2012/15165

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES

CVE-2012-15148 *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeolea, 6 de noviembre de 2012.

El presidente,

Fernando Franco González.

[2012/15148](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES

CVE-2012-15149 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del MANCOMUNIDAD LOS VALLES para el ejercicio 2012, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valdeolea, 6 de noviembre de 2012.

El presidente,

Fernando Franco González.

[2012/15149](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2012-14914 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	7.550,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.850,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		76.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		76.000,00

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Casar de Periedo

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- C) Personal Laboral Eventual número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 0

Total Personal Laboral: 0

Total Personal Laboral Eventual: 3

- Auxiliar Administrativo: 1 plaza

- Peón de limpieza: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 11 de octubre de 2012.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2012/14914

CVE-2012-14914

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2012-14915 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	20.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.600,00
6	INVERSIONES REALES	24.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	113.250,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	108.950,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	113.250,00

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Casar de Periedo

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- C) Personal Laboral Eventual número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- Resumen
- Total Funcionarios Carrera: 0
- Total Personal Laboral: 0
- Total Personal Laboral Eventual: 3
- Auxiliar Administrativo : 2 plazas
 - Servicios Auxiliares de Recepción: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 11 de octubre de 2012

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2012/14915

CVE-2012-14915

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2012-14916 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	12.735,25
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.573,19
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.928,60
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		33.437,04

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.437,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		33.437,04

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Casar de Periedo
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 0
Total Personal Laboral: 0
Total Personal Laboral Eventual: 1
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 1 de julio de 2012.
El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2012/14916

CVE-2012-14916

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2012-15172 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2012.*

Por la Junta Vecinal de Resconorio en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2012 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2012.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resconorio, 7 de noviembre de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

[2012/15172](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-15074 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sancionador 67/10 fracción 6.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 67/10 fracción 6.

Apellidos y nombre o razón social: Inversiones Bahía Santander S. L.

NIF o CIF: B39618418.

Liquidación: 0472004043922.

Santander, 6 de noviembre de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2012/15074

CVE-2012-15074

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15055 *Anuncio de subasta pública del Servicio de Patrimonio, expediente: 28/08.*

Mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2012, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria ha resuelto iniciar el expediente de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, del local sito en calle Padre Ignacio Ellacuría número 2 Bajo de Laredo, código de inventario 010200024, bien patrimonial de la Comunidad Autónoma desafectado del servicio público "recaudación", que se llevará a cabo en las condiciones que se indican en el presente anuncio:

1.- Objeto: Local comercial sito en calle Padre Ignacio Ellacuría número 2 Bajo de Laredo, con una superficie de 46 m², distribuido en 2 plantas, una planta baja de 27 m² y la de arriba de 19 m². Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, número Finca 14.233, Tomo 342, Libro 138, Folio 214, Inscripción 2^a, referencia catastral 6367306VP6066N0001ZT.

2.- Día, hora y lugar: La subasta se celebrarán a las 10.00 horas del día 17 de diciembre de 2012, en la sala de reuniones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la 4^a planta del inmueble señalado con el nº 9 de la calle Hernán Cortés, conocido como "Edificio Macho", en Santander.

3.- Capacidad: Podrán participar en las licitaciones las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en este pliego, y aportarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

4.- Tipo: La cantidad que ha de servir como tipo para la subasta es de cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros (54.556 €).

5.- Fianza: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir ante la mesa, antes de comenzar el acto, una fianza del 25% del tipo, es decir, trece mil seiscientos treinta y nueve euros (13.639 €), bien en metálico, mediante cheque nominativo a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio. Serán excluidas aquellas ofertas que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido.

6.- Mesa: La mesa estará presidida por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o persona en quien delegue. Serán vocales:

- a) Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.
- b) Un interventor Delegado
- c) Un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

CVE-2012-15055

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

7.- Del acto de la subasta: La subasta se realizará por el procedimiento de "Puja al alza", variando con presentación de posturas a viva voz. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la Subasta (Importe en Euros)				Valor de las Pujas (Importe en Euros)
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala. El presidente de la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más alta. Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación produciéndose la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios y se convocará a quien haya resultado adjudicatario para que en el plazo de un mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito, otorgándose la escritura pública de adjudicación. Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y podrá adjudicarse el bien al que haya realizado la siguiente más alta.

8.- Títulos: Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio de Administración General de Patrimonio donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

9.- Gastos: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de la escritura pública ante Notario y los derivados de la inscripción en el Registro, serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Deudas a la Comunidad de Propietarios: De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el instrumento público mediante el que se transmita, por cualquier título, el local, el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios o expresar los que adeude. En el presente caso, el adjudicatario expresamente exonera al transmitente de la obligación de aportar, en ese momento, la certificación sobre el estado de deudas con la Comunidad.

Para más información se puede acudir al Servicio de Administración General de Patrimonio, en calle Hernán Cortés, 9-6ª planta, en Santander. Teléfonos de contacto: 942 20 75 34 / 942 20 75 17.

Santander, 2 de noviembre de 2012.
El secretario general de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio J. del Valle Rodríguez.

2012/15055

CVE-2012-15055

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2012-15146 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio 2012.*

El expediente 5 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de octubre de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.154,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		70.004,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.004,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		70.004,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 5 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

2012/15146

CVE-2012-15146

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15120 *Aprobación, exposición pública de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio del 2012 por un importe de 6.873,69 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de noviembre de 2012 al 5 de diciembre de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/15120

CVE-2012-15120

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-15127 *Aprobación, exposición pública de los Padrones de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos y Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2012 se han aprobado los padrones fiscales que se relacionan a continuación:

—Padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos de 2012.

—Padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2012.

Los interesados podrán examinar los expedientes y dichos documentos en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se fija el período voluntario de ingresos el comprendido entre los días uno de marzo y tres de mayo de 2012, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesué, Val de San Vicente, 6 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2012/15127](#)

CVE-2012-15127

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15095 *Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1668/12/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1668/12/ARB formulada por Presentación Manuela Cagigas Fernández frente a Telefónica de España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Jorge Juan Gutiérrez Fernández.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Secretario Arbitral: Máximo Agüeros González.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Inmaculada Fernández Sierra.

Suplente: Adolfo del Álamo Beta

Propuestos ambos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria Altarima-ARACCUA.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Antonio Ortega Tercero.

Suplente: Rosana Haya García.

Propuestos por la Asociación Española de Servicios de Telecomunicaciones AEST y, por la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio, Empresarios y Autónomos, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 22 de noviembre de 2012 a las 11:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

CVE-2012-15095

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho con-
vengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7.
39009 Santander.

Santander, 6 de noviembre de 2012.

El secretario arbitral,
Máximo Agüeros González.

[2012/15095](#)

CVE-2012-15095

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15096 *Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 372/12/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 372/12/ARB formulada por Selva Cristina Limón Ardaya frente a Telefónica Móviles España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Virginia Martínez Saiz.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Secretario Arbitral: Nuria C. Vela Alonso.

Suplente: Máximo Agüeros González.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Inmaculada Fernández Sierra.

Suplente: Adolfo del Álamo Beta

Propuestos ambos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria Altarima-ARACCUA.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Antonio Ortega Tercero.

Suplente: Rosana Haya García.

Propuestos por la Asociación Española de Servicios de Telecomunicaciones AEST y, por la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio, Empresarios y Autónomos, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 29 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

CVE-2012-15096

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho con-
vengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7.
39009 Santander.

Santander, 6 de noviembre de 2012.

La secretaria arbitral,
Nuria C. Vela Alonso.

[2012/15096](#)

CVE-2012-15096

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15097 *Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1480/12/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1480/12/ARB formulada por Alaine Alumbres Murguía frente a Vodafone España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: María Eugenia Gutiérrez Palacio.
Suplente: Tomás Orallo Sánchez.

Secretario Arbitral: Máximo Agüeros González.
Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Mario Márquez Martín.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos ambos por la Asociación de Consumidores- UCE Cantabria.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Rosana Haya García.

Suplente: Antonio Ortega Tercero.

Propuestos por la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio, Empresarios y Autónomos y por AEST (Asociación Española de Servicios de Telecomunicaciones), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 15 de noviembre de 2012 a las 10:20 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho con vengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7. 39009 Santander.

Santander, 31 de octubre de 2012.

El secretario arbitral, Máximo Agüeros González.

2012/15097

CVE-2012-15097

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15098 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1705/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1705/12/ARB, presentada por Josefina Cuadrado Morante frente a la empresa Telefónica de España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 6 de noviembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/15098

CVE-2012-15098

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15099 *Notificación de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1759/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1759/12/ARB, presentada por Jesús Fernández Gutiérrez frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 6 de noviembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/15099

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15100 *Notificación de la solicitud de arbitraje número 2077/12/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2077/12/ARB formulada por Matilde Cobo Cobo, frente a la empresa denominada OcyL Formación, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 6 de noviembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/15100

CVE-2012-15100

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15101 *Notificación de la solicitud de arbitraje número 1995/12/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1995/12/ARB formulada por Silvia Alonso Ortega, frente a la empresa denominada Nelis Phone, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 6 de noviembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/15101

CVE-2012-15101

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2012-15211 *Aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2013.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2012, la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los Derechos de Enganches, Colocación y Utilización de Contadores.

Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público y Prestación del Servicio de la Escuela Infantil Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2012/15211

CVE-2012-15211

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-15278 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Suministro de Agua.

Tasa por Recogida y Eliminación de Basuras.

Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.

Tasa por Licencia Urbanísticas.

Tasa por Prestación de Servicios en las Piscinas Municipales.

Tasa por Prestación de Servicios en el Pabellón Polideportivo Municipal.

Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en la Casa de Cultura.

Ordenanza reguladora de la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasa por Entrada de Carruajes y Vehículos en Edificios Particulares y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo.

Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Tribunas, Toldos, Marquesinas, Mesas, Sillas y Veladores.

Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

Tasa por Utilización del Suelo, Subsuelo y Vuelo con Postes, Palomillas, Canalizaciones y Otras Análogas en Bienes de Dominio Público Municipal.

Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas y Cualquier Remoción de Pavimentos o Aceras en Bienes de Dominio Público Municipal.

Tasa por Portadas, Escaparates, Vitrinas, Anuncios y Letreros.

Tasa por Vallas, Puntales, Asnillas Mercancías, Materiales de Construcción, y Otras Instalaciones Análogas.

Tasa por Quioscos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, noviembre de 2012.
El alcalde, Ángel Vega Madrazo.

2012/15278

CVE-2012-15278

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-15210 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2012, ha adoptado acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y conforme dispone el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente sometido a información pública por plazo de 30 días, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para que los interesados puedan consultarlo y en su caso interponer las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna los acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Soba, 8 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2012/15210

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2012-15194 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 8 de noviembre de 2012, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Valdáliga, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Roiz, Valdáliga, 9 de noviembre de 2012.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2012/15194

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-15166 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 8 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2012/15166

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15124 *Notificación resolución de renuncia de las cuantías recaídas en los expedientes de subvención de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación Resolución de renuncia de las cuantías recaídas en los expediente de subvención que se indica, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
53648636D	DALYA KHALAF HABOUSH EXP: 2008/1226 EXP: 2011/652	39006	BAJADA DE POLIO, Nº 1 A - 1º B	SANTANDER	Art. 9. 2. a) Decreto 153/2007.

Santander, 6 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15124

CVE-2012-15124

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15125 *Notificación resolución de reducción de las cuantías recaídas en los expediente de subvención de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación Resolución de reducción de las cuantías recaídas en los expediente de subvención que se indica, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el Fomento de la Natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 Entresuelo Derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72556672K	FAMILIA ENCARNACION, CRISTOBALINA EXP: 2009/3126	39160	C/ PEÑOTA, N° 3 – 3° C	LOREDO	Art. 3. 2 Decreto 153/2007 MODIFICADOS POR LOS Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012

Santander, 6 de noviembre de 2012,
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud.
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15125

CVE-2012-15125

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15126 *Notificación de resolución de revocación y reducción de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de Resolución de revocación y reducción de los expediente de subvención que se indica, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se Establece y Regula la Concesión de Subvenciones para el Fomento de la Natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72042988L	CASTILLO CALDERON, LAURA EXP: 2009/5323	39011	C/ CARMEN BRAVO VILLASANTE, Nº 6 – BLQ C – 2º C	SANTANDER	Art. 12.2.e) Ley de Cantabria 10/2006. Incumplimiento obligaciones S.S.
20217298E	FERNANDEZ SERRANO, ESTHER EXP: 2010/811	39100	TRAV. SAN FERNANDO, Nº 7 - 4º E	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art. 12.2.e) Ley de Cantabria 10/2006. Incumplimiento obligaciones C.Autónoma
72097764D	VARGAS VARGAS, SARA EXP: N2010/670	39740	C/ LINO CASIMIRO IBORRA, Nº 11 - 3	SANTOÑA	Art. 12.2.e) Ley de Cantabria 10/2006. Incumplimiento obligaciones C.Autónoma
13783051W	HERNANDEZ CID, MARIA ANTONIA EXP: 2007/3149 EXP: 2008/3816	39011	C/ FRANCISCO ITURRINO, Nº 54 – 4º DRCHA	SANTANDER	Art. 12.2.e) Ley de Cantabria 10/2006. Incumplimiento obligaciones C.Autónoma

Santander, 6 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15126

CVE-2012-15126

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15128 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y resolución de suspensión cautelar del pago de las cantidades pendientes de subvención de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvenciones y resolución de suspensión cautelar del pago de las cantidades pendientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se Establece y Regula la Concesión de Subvenciones para el Fomento de la Natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X4018947L	YING LINYAN EXP: 2009/2052 EXP:2008/606	39011	C/ GENERAL DAVILA, Nº 46 B – 4º DRCHA	SANTANDER	Familia numerosa caducada.
X3258287S	CABEZAS ARARAT, KINBERLIN EXP: 2011/1044	39010	C/ FLORANES, Nº 37 – 4º IZ	SANTANDER	Tarjeta de residencia caducada.
X5548111M	XIAOZHENG WANG EXP: 2008/1707	39200	C/ DUQUE Y MERINO, Nº 5 – BLOQ C – 5º B	REINOSA	Familia numerosa caducada.
13783051W	CIURARIU MARIORARA EXP: 2008/2802 EXP: N2010/1432	39300	C/ AGUSTIN RIANCHO, Nº 2 – 2º DRCHA	TORRELAVEGA	No residir en Cantabria

Santander, 6 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15128

CVE-2012-15128

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15129 *Notificación de resolución de acuerdo de suspensión cautelar de pago de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 9 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, Entresuelo Derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72038302W	MARTIN GOÑI NOELIA	39011	CALLE BURGOS Nº 5 3º DCHA	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72033671V	SOTO MARTIN ROSANA	39011	BARRIO SANTIAGO MAYOR Nº 51 A	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72088391C	SANCHEZ GANZA KAREN	39011	AVENIDA NUEVA MONTAÑA Nº 31 5º B	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72084869V	CASTILLO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	39011	CALLE FAUSTINO CAVADA Nº 13	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
Y1346233B	VRABIE ANGELA	39009	CALLE CASTILLA Nº 87 5º F	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72137056V	NOVAL PEREZ LAURA	39300	CALLE JUAN JOSE RUANO Nº 2 2º A	TORRELAVEGA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

CVE-2012-15129

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

72089805P	PEREZ FERNANDEZ SONIA	39100	AVENIDA JOSE M ^a PEDADA - URB MARINA SPORT N ^o 1 2 ^o C	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72144947L	RUIZ NAVES ICIAR	39590	URBANIZACION LOS MOLINOS N ^o 17	VALLES - REOCIN-	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
X7327428L	BORSCI VALENTINA	39001	CALLE LOS ACEBEDOS N ^o 12 BL B 5 ^o DCHA	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72087295M	FERNANDEZ DEL CASTILLO SEREZADE	39600	CALLE MARQUES DE VILLAPUENTE N ^o 9 BL 11 ESC A	MURIEDAS	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72097764D	VARGAS VARGAS SARA	39740	CALLE LINO CASIMIRO IBORRA N ^o N ^o 11 -3 ^o	SANTOÑA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
11839322A	MUÑOZ ROSA ARANZAZU EXPDS: 2007/4334 y 2009/2679	39740	CALLE TOMAS PALACIOS, 2,6 ^o A	SANTOÑA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

13147452P	VAL BENITO CORO DEL EXPDS: 2007/676 y 2008/1311	39700	CALLE JULIO ROMERO GARMENDIA, , 5, 5ºB	CASTRO URDIALES	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
16575837J	SAENZ SARASA MARIA DEL PILAR	39005	CALLE TENIENTE FUENTES PILA, 13, BL D, 2ºA	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
20191630E	CASUSO SECO MARIA PAZ	39600	AV. DE BILBAO, 95,5º D	CAMARGO	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
20202922K	CUEVAS ORALLO MARIA NOELIA	39012	CALLE CAMUS, 9,	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
20217298E	FERNANDEZ SERRANO ESTHER	39100	TRAVESIA SAN FERNANDO, 7, 4ºE	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
18174950M	RODRIGUEZ MARTINEZ, BLANCA LILIANA	39760	RIASON, Nº 6 - 2º B	BARCENA DE CICERO	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
X3342769H	URBONAIDE JUNGAITIENE, SONATA	39700	C/ HERMANDAD DE LAS MARISMAS, Nº 4 - 1º D	CASTRO URDIALES	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
30567596S	ZUAZOLA HUERTAS, MAITE	39700	C/ CAYETANO TUEROS, nº 9 - 5º B	CASTRO URDIALES	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
71879976P	VALDES MANZANO JULIA EXPDS: 2006/5155 y 2008/4898	39300	AV PALENCIA, 83, BAJO	TORRELAVEGA	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
72141078Z	MARTINENA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	39538	URB. ROTELLA, 2, 1ºJ	REOCIN	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
X5874906Q	ALEGRE REBOZO MABEL	39006	CALLE BAJADA RUMAYOR, 20, BL H, 4º IZQ,	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
X5078794A	ALE FERNANDEZ MIRIAM JESS	39005	CL AGRUPACION LOS PINARES, 14, BL A, 5ºD	SANTANDER	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
30672218Q	ALBERDI RUEDA, MARIA JOSE EXPDS: 2010/164 y 2010/176	39700	C/ RESAMANO, 14 - 2º F	CASTRO URDIALES	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012

Santander, 8 de noviembre de 2012.
La directora general de Igualdad Mujer y Juventud,
M.ª Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15129

CVE-2012-15129

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15130 *Notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitudes de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitudes, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
20185867D	NEGRITO SEMEDO MARIA ISABEL EXP: 2012/1181	39700	CALLE LOS TEMPLARIOS Nº 5, B/P- 2º A	CASTRO-URDIALES	Requerimiento subsanacion solicitud.
72155001E	MONFIL HERRERA, MARIA EXP: 2012/1827	39300	AVDA. DE BILBAO, 90G - 1º D	TORRELAVEGA	Requerimiento de documentación.
72053058S	CASADO OBREGON CARMEN MARIA EXP: 2012/1436	39100	AVENIDA SANTA CRUZ Nº 12	SANTA CRUZ DE BEZANA	Requerimiento de documentación.
X9549689C	STEFANOVA BOYANOVA SVETLA EXP: 2012/1439	39200	CALLE CORRALADA Nº 4 2º - D	REINOSA	Requerimiento de documentación.

Santander, 2 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15130

CVE-2012-15130

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15131 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 Entresuelo Derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
X6278698C	LEBRINI BOUCHRA EXP: 2012/1369	39700	CALLE LA MAR Nº 13 4º D	CASTRO-URDIALES	Concesión subvención.
72139244C	SUAREZ SESÑAS, ANDREA EXP: 2012/1417	39314	BARRIO MERMÓN. Nº 12A PTA 14N	QUEVEDA	Concesión subvención.
X9745662X	JORGE ROMERO CARMEN EXP: 2012/1473	39300	CALLE JULIAN URBINA Nº 31 3º B	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72268481C	BORRALHO GIMENEZ DANIELE MARCIA EXP: 2012/1482	39700	CALLE VENANCIO BOSCO Nº 14 1 C	CASTRO-URDIALES	Concesión subvención.

Santander, 2 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

[2012/15131](#)

CVE-2012-15131

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15132 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 Entresuelo Derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72184352W	HERNANDEZ HEREDIA DEBORA EXP: 2012/1125	39120	CALLE POZO-LA TORRE Nº 93 A	MORTERA	Art. 12. 2 e) Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
20176153R	GUTIERREZ BASANTE MIREN ITXASO EXP: 2012/1470	39700	CALLE LOS TEMPLARIOS Nº 3B ATI B	CASTRO- URDIALES	Art.1 y 2.3 Decreto 153/2007, modificados por los Decretos 3/2010.

Santander, 2 de noviembre de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M.^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15132

CVE-2012-15132

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2012-14853 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas en Camino del Portillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012, de aprobación por mayoría absoluta legal del Estudio de Detalle para cuatro viviendas unifamiliares aisladas nº 84, 85, 86 y 87 del Camino del Portillo, de este municipio de Argoños, ubicadas en la parcela de referencia catastral 8919512VP5181N, promovido por este Ayuntamiento de Argoños y redactado por Dirsur, S. L., en julio de 2012, y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

(...)

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 18 de octubre de 2012.

El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

DIRSUR

DIWIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de "Estudio de Detalle para cuatro viviendas en el Camino del Portillo N° 84-87 (Argoños)", que consta de 37 Folios y 8 Planos, todos ellos debidamente firmados y sellados con el del Ayuntamiento, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Argoños en sesión de fecha 5 de octubre de 2012.

Argoños a 5 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO

Fdo. D. Jesús Nuñez Velasco.



**ESTUDIO DE DETALLE
PARA CUATRO VIVIENDAS
EN EL CAMINO DEL PORTILLO N° 84-87
(ARGOÑOS)**

Emplazamiento:	ARGOÑOS	Promotor:	Ayuntamiento de Argoños
----------------	---------	-----------	-------------------------

Julio de 2012

Ref: 10-12

Avda. Reina Victoria, 25 bajo · 39004 Santander · Cantabria · España
Tel.: 942 311 498 · Fax: 942 311 609
e-mail: dirsur@dirsur.es

CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

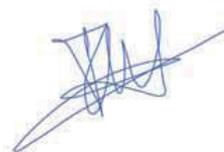
El presente documento tiene por objeto la redacción de un Estudio de Detalle para cuatro viviendas en una parcela situada en el Camino del Portillo nº 84-87 en Argoños.

El promotor, el Ayuntamiento de Argoños, procede al encargo de la redacción del presente Estudio de Detalle, cumpliendo de este modo las exigencias, en cuanto a trámites necesarios para desarrollar el área objeto de proyecto, definiendo alineaciones y rasantes, así como los volúmenes a establecer en la edificación futura.

El procedimiento que sigue se atiene a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, a la que también se ajusta el Estudio de Detalle en el resto de sus exigencias, tanto formales como de contenido.

Santander, julio de 2012

El Director del Trabajo,



*Javier Leonardo Martín
Ingeniero de Caminos*

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

ÍNDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.3. INICIATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN
- 1.5. EQUIPO REDACTOR
- 1.6. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS
- 1.7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 1.8. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
- 1.9. PROCEDIMIENTO Y TITULARES INTERESADOS
- 1.10. NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 2.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 2.2. ZONIFICACIÓN
- 2.3. ORDENACIÓN.
- 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
- 2.5. COMPARACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

ANEXO Nº1 : ORDENANZA Nº 8: EDIFICACIÓN EN LA LLAMA

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. ANTECEDENTES

El planeamiento general vigente en el municipio de Argoños es el documento de: "Plan General de Ordenación Urbana de Argoños". Este documento fue aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en sesión de 5 de Diciembre 2.006, siendo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 57 de fecha 16 de marzo de 2007.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela como Suelo Urbano Consolidado, estando calificada con las ordenanzas de Edificación en La Llama y Parques y jardines Públicos, amén del viario.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle, como elemento de planeamiento, tiene por objeto definir alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el PGOU de acuerdo con la normativa específica aplicable al área considerada.

Como ya se ha indicado, el presente Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D.2159/78, de 23 de junio), así como con las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Argoños que son de aplicación al caso.

Los terrenos se encuentran calificados como Suelo Urbano según la memoria y Planos del PGOU del Ayuntamiento de Argoños, aprobado definitivamente.

El área de suelo urbano al que hace referencia el presente Estudio de Detalle, está ubicada en el área conocida como La Llama o Camino del Portillo de la localidad de Argoños, al Sur de la Carretera Autonómica CA-141 y al oeste del núcleo urbano.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.3. INICIATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se formula por iniciativa del Ayuntamiento de Argoños, formulación que se hace al amparo del artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, publicado en los Boletines Oficiales del Estado números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre de 1.978; y artículo 78.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, publicada en el BOC número 128, de 4 de julio de 2001.

1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN

Debido a la necesidad de establecer alineaciones y rasantes de las edificaciones, así como ordenar los volúmenes, y tal y como recoge el apartado 2.a) del Artículo 61 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, se hace necesaria la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, por tanto, se redacta el mismo a fin de definir alineaciones y rasantes, así como áreas de movimiento y volúmenes de las edificaciones.

Al no encontrarse incluidas las alineaciones y rasantes de la parcela dentro del anejo 3 del PGOU, correspondiente a la ordenación detallada del SUNC-1 y establecer la ordenanza nº 8 de Edificación en La Llama que es aplicable a las Unidades de Actuación nº 1 y 2, en las cuales no se incluye el ámbito estudiado, es necesario redactar el presente Estudio de Detalle.

Consiguientemente, el documento que aquí se presenta constituye una premisa indispensable, por imperativo legal y de los servicios técnicos municipales, para la materialización del aprovechamiento urbanístico de los terrenos comprendidos en dicha área. Este mandato justifica plenamente la necesidad, conveniencia y oportunidad de su redacción.

1.5. EQUIPO REDACTOR

El presente proyecto ha sido elaborado por la empresa Dirsur, S.L., habiendo intervenido en su redacción:

- Javier Leonardo Martín, Ingeniero de Caminos, Colegiado nº 7.236.
- Camilo Martínez, delineación
- Felipe Sebastián Sañudo, delineación y edición

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.6. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

El área de suelo urbano al que hace referencia el presente Estudio de Detalle, está ubicada en el barrio de La Llama, en la calle Camino del Portillo nº 84-87 de la localidad de Argoños, al oeste del núcleo y al sur de la Carretera Autonómica CA-141.

El área que está afectada por el presente estudio de detalle, es parte de la parcela catastral 8919512VP5181N.

El área estudiada linda por el Norte, con el resto de la misma parcela catastral; por el Sur, con la parcela catastral: 39005A00300013; por el Este, con la parcela catastral 8919513VP5181N; y por el Oeste, con las fincas catastrales: 8919511VP5181N y 8919518VP5181N.

El presente proyecto establece una superficie afectada de 3.845,25 m² de acuerdo con la medición topográfica realizada para el desarrollo del proyecto de edificación (ver plano nº 4 Delimitación y Topografía).

Los planos 1. "Situación", 2. "Emplazamiento" y 3. "Calificación del suelo según el PGOU" muestran la situación y emplazamiento de los terrenos, así como la calificación urbanística que les otorga el Planeamiento vigente del municipio.

La parcela que se ordena no se ve afectada por ningún tipo de servidumbre de conducción de agua; saneamiento, energía eléctrica, o gas; tampoco discurre ningún curso de agua por la parcela, ni en las inmediaciones de la misma.

En cuanto a los accesos, existen dos accesos desde la calle Camino del Portillo, que garantizan el acceso directo a vía pública de todas las parcelas aportadas.

En el interior de la parcela existen hoy OCHO viviendas sin incidencias y otras cuatro que no se consideran a efectos de este Estudio de Detalle al estar anulada su licencia por Sentencia judicial. Las viviendas se sitúan en cotas de altitud variables. Las dos situadas más al oeste se encuentran a mayor altitud, entre los 40 y 42 metros sobre el nivel del mar. Las dos ubicadas más al este están en una cota más baja, entorno a los 36 metros de altura.

Dada su situación, en la ladera del Monte Cueto, la orientación de las parcelas es claramente norte.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Las pendientes, más allá de las zonas aterrazadas sobre las que se han edificado las viviendas, son relativamente importantes: entre 6 y 12° de inclinación, no obstante, un valor mucho más reducido que en las urbanizaciones de Las Llamas.

Actuando como fondo panorámico de las viviendas, aparece el **Encinar** que se localiza principalmente en el Monte Cueto, y constituye el límite sur de nuestra área de estudio.



Los encinares le dan al paisaje un carácter de naturalidad, ya que se trata de una formación vegetal climax con una alta cobertura y que contrasta ampliamente con el paisaje de las unidades que los rodean, en este caso prados de siega y urbanizaciones, de marcado carácter antrópico, como ya se ha comentado.

Los encinares costeros crecen desde el nivel del mar hasta unos 600 metros aproximadamente aunque a veces suben a mayor altura, sin mostrar preferencia por ninguna orientación determinada en las laderas que ocupan. Se ubican en la mayor parte de los casos en zonas muy rocosas, de naturaleza calcárea, en suelos que retienen mal el agua, con lo que compensar así la elevada humedad del clima cantábrico.

Las especies de arbustos que viven bajo el dosel arbóreo de las encinas son muy numerosas, especialmente cuando el bosque se aclara, pues sino las encinas dejan pasar poca luz al suelo y no dejan desarrollarse este tipo de formaciones.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Muchos de estos arbustos son, como la misma encina, de hoja perenne. Tal es el caso del Laurel (*Laurus nobilis*), el madroño (*Arbutus unedo*) el Aladierno (*Rhamnus alaternus*), el acebuche (*Olea europaea*), el durillo (*Viburnum tinus*) y *Phyllirea latifolia*. También están presentes los arbustos caducifolios como el endrino (*Prunus spinosa*), el majuelo (*Crataegus monogyna*) o el avellano (*Corylus avellana*).

1.7 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

En la parcela se incluyen bienes de los siguientes propietarios privados :

1. JOSE LUIS BLANCO ZAMORA Y MARÍA ROSA QUINTERO ESTEBANEZ
C/ Padre Esteban Pernet, nº 16, 3º E.
48004, Bilbao.
2. JOSE LUIS PEREDA ARNAIZ Y ABILIA MARTINEZ RUIZ
Avda Zugazarte (Areeta), nº 56, 5.
48930, Getxo.
3. FRANCISCO REDONDO ORTIZ DE GUINEZ
C/ Jon de Arrospide, nº 30, 3º D.
48014, Bilbao.
4. HEREDEROS MARTÍN GUTIERREZ EGUIZABAL
C/ Abacholo, nº 25, 7º B.
48920, Portugalete.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.8. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Argoños regula el ámbito territorial al que afecta el presente Documento por medio de la Ordenanza N° 8.- EDIFICACIÓN EN LA LLAMA que establece, para el ámbito que se ordena, las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Tipología: vivienda unifamiliar aislada o pareada.
- Longitud mínima de lindero frontal: seis (6) metros.
- Superficie mínima de parcela (por unidad de vivienda, descontadas cesiones y viario): trescientos (300) metros cuadrados
- Separación a linderos: La nueva edificación deberá situarse en relación a los linderos de acuerdo con el plano de alineaciones y rasantes del anejo n° 3: desarrollo del SUNC-1.

Es preciso señalar que el Anejo n° 3 del PGOU no incluyó esta parcela, por lo que la separación a linderos, no está definida en la ordenanza. Como referencia, se puede señalar que en el anejo, el retranqueo dibujado varía entre tres (3) metros y cinco (5) metros.

Al no encontrarse incluidas las alineaciones y rasantes dentro del anejo del SUNC-1, anejo 3 del PGOU, y establecer la ordenanza de edificación en La Llama que es aplicable a las Unidades de Actuación n° 1 y 2, en las cuales no se incluye el ámbito estudiado, es necesario redactar el presente Estudio de Detalle.

La Ordenanza N° 3 de Edificación Unifamiliar aplicable supletoriamente establece en el artículo X.4.7 Separación a Linderos; lo siguiente:

“La línea frontal deberá, en todos sus grados, retranquearse en relación a la alineación exterior (4) metros. No obstante, si alguna de las parcelas colindantes está construida, la nueva edificación, con informe favorable de los Técnicos Municipales, podrá adoptar como retranqueo el de la edificación existente en caso de ser menor, y cuando no existiera retranqueo, la nueva edificación podrá adosarse a la alineación exterior para ocultar medianería o mantener la imagen actual de la calle”.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Las edificaciones que se consideran a los efectos anteriores existentes en el ámbito ordenado en el Estudio de Detalle, cumplen igualmente el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2001, que ha sido considerado igualmente al ordenar alineaciones y rasantes en este Estudio de Detalle.

- Separación entre edificios: igual o superior a la altura de cornisa del más alto, con un mínimo de seis (6) metros.
- Ocupación de la parcela: La edificación no podrá rebasar un coeficiente de ocupación del veinticinco por ciento (25%) de la superficie neta de parcela.
- No se autorizan las plantas bajo rasante.
- Coeficiente de edificabilidad: El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela será treinta centésimas de metro cuadrado edificable por cada metro cuadrado de parcela (0,30 m²/m²).
- Profundidad y longitud máxima de fachada: veintiséis (26) metros.
- Altura de la edificación dos plantas (baja más una), sin aprovechamiento bajo cubierta.
- La altura máxima de cornisa: de seis (6) metros.
- La altura máxima a la línea de cumbrera será de siete metros cincuenta centímetros (7,50).

Igualmente el área ordenada por el Estudio de Detalle está afectada por las condiciones impuestas en el artículo III.4.7 Áreas de Integración paisajística (AIP), dado que forma parte del área denominada en el PGOU como AIP La Maza.

Un resumen de las principales condiciones que deben cumplir las nuevas edificaciones así como la rehabilitación, modernización o conservación de las existentes se recoge a continuación:

a) Cerramientos: deberán realizarse en piedra, con las alturas señaladas en el artículo VIII.5.14 y completados si fuera necesario con pantallas vegetales.

b) Fachadas y cubiertas: los materiales empleados en la construcción de las fachadas deberán ser elegidos atendiendo a la calidad de los

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

revestimientos, textura y color, de manera que se adecuen a las características del entorno.

c) Arbolado: En los jardines interiores de las parcelas privativas se plantarán las siguientes especies arbóreas autóctonas: encinas, robles, tejos, hayas y acebos y las asociaciones vegetales de estrato arbustivo, subarbustivo, herbáceo y epífítico mencionados en la memoria (apartado 13. Protección del medio ambiente)

e) Solución de banquetes: Las diferencias de cota entre viario y parcelas privativas y las existentes entre las parcelas, se resolverán preferiblemente mediante taludes vegetales combinados con muretes de escollera, que deben tener un tratamiento vegetal que haga posible su integración en el entorno.

f) Las nuevas construcciones deberían prever, en su diseño, la posibilidad de colocación posterior de aparatos e instalaciones con elementos exteriores, como captadores de energía solar, evaporadores, etc. Para ello deberán disponer en su fachada de los elementos necesarios que posibiliten, llegado el caso, la colocación de estos elementos sin romper la armonía de la fachada y cubierta, ni resultar excesivamente visibles desde la vía pública.

i) Las construcciones en laderas evitarán la aparición de las estructuras del edificio y pilares debiendo quedar éstos ocultos por muros de mampostería, fábrica de ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, e incluso cubiertos por vegetación y por tanto previstos desde los alzados del proyecto.

j) A fin de reducir el impacto paisajístico, atenuar la contaminación visual y anular la formación de brillos y destellos, los materiales empelados en las viviendas presentarán un acabado en colores mates.

k) Aquellos elementos que sean metálicos y sea imposible sustituirlos por otros, deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al entorno próximo.

l) Queda prohibida la instalación de antenas parabólicas y/o antenas de grandes dimensiones o aparatos similares en las cubiertas de las viviendas.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.9. PROCEDIMIENTO Y TITULARES INTERESADOS

De conformidad con el artículo 78 de la vigente Ley del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Argoños la aprobación inicial del presente Proyecto en el plazo de dos meses, debiéndose someter a información pública por plazo de veinte días.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno de la Corporación Municipal lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes. El plazo para la aprobación definitiva será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa, el Proyecto de Estudio de Detalle se entenderá aprobado definitivamente por silencio administrativo.

Conforme al artículo 84 de la Ley del Suelo de Cantabria, el Proyecto de Estudio de Detalle de parcela entrará en vigor una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Argoños efectúe la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación definitiva conjuntamente con el índice de los Documentos que integran el Proyecto y sus Memorias Descriptivas, Justificativas y Normativas.

Como personas directamente interesadas se tiene a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación. No obstante, durante el periodo de información pública, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

1.10. NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Conforme al artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los Estudios de Detalle son Instrumentos Complementarios del Planeamiento que pueden formularse cuando fuere preciso completar, o en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el planeamiento municipal.

El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

- a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.
- b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle.

Los Estudios de Detalle no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

Un mayor desarrollo del precepto anterior viene recogido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En este marco, los Estudios de Detalle, son Instrumentos de desarrollo que reajustan, pormenorizan, concretan y acotan, en detalle, las determinaciones del Planeamiento Municipal.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

Conforme a los preceptos señalados anteriormente, los Estudios de Detalle son, además, documentos de naturaleza normativa, subordinados y complementarios del Planeamiento General Municipal, no pudiendo modificar sus determinaciones básicas y fundamentales, sino "interpretarlas para suplir lagunas, antinomias o detalles de su aplicación a puntos concretos", conforme a la reiteradísima Jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo la única forma legal, con un procedimiento sencillo, de corregir los desajustes, contradicciones y omisiones del mismo; convirtiéndose así, el Estudio de Detalle, en un humilde Instrumento de adaptación y complemento del Planeamiento Municipal.

Por ser el Estudio de Detalle "algo más" que un simple documento administrativo ya que puede servir de complemento, reajuste o acotación de las determinaciones del Planeamiento Municipal, debe ser sometido, por ministerio de Ley, a Información Pública, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario Regional, previa aprobación inicial por el Ayuntamiento, para que una vez resueltas las alegaciones, si se formularan, sea aprobado por el Pleno Corporativo, remitiéndose a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento, y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria su aprobación definitiva conjuntamente con la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta el Estudio de Detalle.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

Son objetivos básicos del presente Estudio de Detalle:

1. Dar cumplimiento a las exigencias del Planeamiento Municipal vigente en el municipio de Argoños.
2. Establecer, de manera pormenorizada, todas las alineaciones y rasantes de las edificaciones, puestas en correspondencia con las del viario actual y proyectado y perfiles naturales del terreno en que se localizan.
3. Ordenar, de manera pormenorizada, los volúmenes resultantes por aplicación de las específicas condiciones de edificación.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

2.2. ZONIFICACIÓN

Según las especificaciones del Plan General del municipio de Argoños, la ordenanza en los terrenos objeto del presente documento es la **Ordenanza N° 8.- Edificación en La Llama y en cuanto no se encuentra regulado en ésta, se aplica la Ordenanza N°3 "Edificación Unifamiliar" por ser la tipología admitida.**

La correspondiente zonificación, se recoge en el plano 4."Zonificación", de acuerdo con la propuesta en el Plan General de Ordenación Urbana, con los resultados numéricos son los que se reflejan en el cuadro adjunto.

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	USO
I	726,95	218,09	Residencial. Ordenanza 3
II	2235,15	670,55	Residencial. Ordenanza 3
III	740,25	0,00	Espacio Libre
V-1	109,80	0,00	Viarío peatonal
V-2	33,10	0,00	Viarío rodado
TOTAL	3845,25	888,64	

La superficie edificable máxima sería el resultado de multiplicar el coeficiente de edificabilidad bruta máximo (0,30 m²/m²) por la superficie bruta (3.845,25 m²) para obtener 1.153,77 m² edificables. Sin embargo se propone aplicar la edificabilidad sobre la parcela neta calificada como Edificación en La Llama.

Tal como se recoge en el plano 6."Cesiones", los propietarios de los terrenos deberán ceder al Ayuntamiento las superficies que el planeamiento destina a viario rodado y peatonal así como el espacio libre de uso público, debidamente urbanizados y libres de toda carga gravamen o servidumbre.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

2.3. ORDENACIÓN.

Partiendo de la zonificación definida anteriormente, se plantea una ordenación del ámbito del estudio de detalle, que viene determinada por tres elementos o factores:

- En primer lugar, es preciso tener en cuenta la situación de la parcela en la ladera norte del Monte Cueto.
- En segundo lugar, la existencia de dos primeras líneas de edificación unifamiliar de igual proyecto constructivo, consolidadas y sin sentencias de derribo.
- En tercer lugar, la disposición de los accesos de vehículos a la parcela desde el Camino del Portillo.

En la foto que se recoge en la página siguiente se observan los elementos de ordenación señalados.

ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES:

Como ya se ha dicho, el fondo del paisaje de la presente parcela está constituido por el encinar que cubre el Monte Cueto.

En consecuencia, las edificaciones deberán evitar reducir de manera significativa dicho fondo de paisaje, ocultándose en gran medida tras las edificaciones de primera fila, para lo cual deberán adaptar su volumen a las características de las edificaciones situadas en la parte baja de la parcela matriz.

En segundo lugar, la disposición de estos edificios con alturas de edificación de planta baja y bajo cubierta (PB+BC) condiciona tanto el volumen de las edificaciones de la que se puede llamar tercera línea, como su disposición en el terreno.

Las alineaciones se explican en el siguiente apartado, pero la rasante de las edificaciones se debe adaptar a la topografía existente para minimizar los movimientos de tierras y desniveles, así como la elevación excesiva de las cumbres.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

La cuestión no es solo el límite de la ordenanza (7,50 metros) sino desde que punto se mide (o sea, cual es la rasante definitiva de la edificación).

Por ello se establece unas rasantes que son las que figuran en el plano de Alineaciones y Rasantes, que garantizan el enmascaramiento de las edificaciones de la tercera fila, cumpliendo con lo establecido en el artículo III.4.7. del PGOU.



CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

ALINEACIONES:

Las alineaciones interiores de la edificación se acomodan a:

- Las mínimas establecidas por las Ordenanzas del PGOU, fijando retranqueos a colindantes iguales o superiores a 5,00 metros, a frente de parcela iguales o superiores a 4,00 metros, 3,00 metros a viario y entre edificaciones iguales o superiores a 6,00 metros.
- La edificación alineada existente en la parte baja de la parcela.

Como se observa en el plano de alineaciones y rasantes, se proyectan las alineaciones de la parte norte (la más baja) hacia la parte sur (la más elevada topográficamente) y al cruzarse con los retranqueos fijados por el PGOU dan como resultado cuatro (4) áreas de movimiento de la edificación, destinadas a otras tantas viviendas unifamiliares aisladas.

Con este criterio la edificación queda oculta en su mayor parte y desde casi todas las visuales habituales que se puedan dar

RASANTES:

- Se define, en los planos "7. Alineaciones y rasantes" y "9. Secciones", las rasantes de planta baja de los edificios, con las rasantes naturales del terreno y las definitivas de viario, indicando muros de contención y/o cierre de parcela.
- El número máximo de plantas es de PB+BC.

SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL VIARIO:

Con destino a viario público (rodado) se señala una superficie de 33,10 m².

Además para viario peatonal (acceso al monte Cueto) se destina un pasillo de 109,80 m². que atraviesa el espacio libre urbano hasta alcanzar el suelo rústico.

El plano "8. Cesiones" recoge las cesiones que deben realizar los propietarios de los terrenos para cumplir con el planeamiento.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, establece que los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

Corresponde en este apartado dar cumplida justificación a las limitaciones impuestas por la Ley del Suelo de Cantabria a los Estudios de Detalle en cuanto a:

- No alteración de la ordenación efectuada por el PGOU.

El Plan General de Ordenación Urbana establece la calificación urbanística sin detallar una ordenación concreta para el ámbito en el que se actúa.

- Mantenimiento de la clasificación y calificación urbanística.

El presente Estudio de Detalle de parcela mantiene la clasificación de Suelo Urbano y la calificación urbanística de la parcela con ordenanza Edificación en la Llama.

- No reducción de la anchura del espacio destinado a viales.

Se cede obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Argoños una superficie de 33,10 m² con destino a la ampliación del viario público y 109,80 m² con destino a viario peatonal, conforme a las secciones tipo del viario determinadas por el PGOU vigente en el Municipio de Argoños. No se reduce ni la anchura ni la superficie del viario público municipal.

- No minoración de las superficies destinadas a Espacios Libres.

El planeamiento municipal establece una zona destinada a Espacio Libre, que el presente estudio de detalle respeta y fija en 740,25 m².

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

- No reducción del espacio global de cesión por todos los conceptos.

No se minoran ninguna de las superficies de cesión recogidas en el planeamiento vigente.

- No aumento del volumen a causa de la adaptación o reajuste.

La ordenación contenida en el presente Estudio de Detalle respeta la edificabilidad máxima permitida por el PGOU, ya que minoran el máximo posible (1.153,77m²) pudiéndose materializar una superficie computable de 888,64 m². Conforme se ha justificado en los apartados anteriores, no se aumenta el volumen máximo permitido por el PGOU.

- No incremento de las alturas máximas establecidas por el PGOU.

Las alturas de las edificaciones existentes y ejecutadas, tanto en número de plantas como distancia a cornisa, se ajusta a las permitidas por el Planeamiento General.

- No incremento de la densidad de población.

Determinación no aplicable al no contener previsión alguna sobre densidad de población en el PGOU, aunque al fijar el Estudio de Detalle en cuatro (4) el número máximo de viviendas, se está reduciendo la densidad máxima posible, ya que con la ordenanza de aplicación se podrían haber definido hasta 9 parcelas, con sus correspondientes viviendas.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

2.5. COMPARACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

El Estudio de Detalle así definido, como ya se ha enumerado en apartados anteriores, no altera la ordenación efectuada por el PGOU, en cuanto:

- No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.
- No modifica los usos preestablecidos.
- No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

El siguiente cuadro muestra comparativamente, a modo de resumen general, las determinaciones fundamentales de las Ordenanzas del Planeamiento Municipal de Argoños y el Estudio de Detalle.

Determinación	P.G.O.U.	Estudio de Detalle
Uso característico	Residencial	Residencial
Uso compatible	Los del PGOU.	Los del PGOU.
Edificabilidad máxima	0,30 m ² /m ²	0,30 m ² /m ²
Altura máx. edificio	6,00 ml	6,00 ml
Número máx. plantas	PB+I	PB+BC
Retranqueo colindante	>= 5,00 ml.	5,00 ml.
Retranqueo frente parcela	>=4,00 ml	4,00 ml
Retranqueo a viario	>=3,00 ml (*)	3,00 ml
Cesiones	Viario rodado (**)	Viario rodado 33,10 m ²
	Viario peatonal (**)	Viario peatonal 109,80 m ²

(*) retranqueo mínimo fijado en el Anejo -3- SUNC-1 del Plan General

(**) el PGOU dibuja el viario pero no establece numéricamente la superficie exacta a ceder.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

3. PLANOS

El Estudio de Detalle consta de los siguientes Planos:

1.	SITUACIÓN	Escala S/E
2.	EMPLAZAMIENTO	Escala 1:3.000
3.	CALIFICACION DEL SUELO SEGÚN P.G.O.U.	Escala 1:3.000
4.	DELIMITACION Y TOPOGRAFÍA	Escala 1:2.000
5.	PARCELARIO CATASTRAL	Escala 1:500
6.	ZONIFICACIÓN	Escala 1:500
7.	ALINEACIONES Y RASANTES	Escala 1:500
8.	CESIONES	Escala 1:500

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

ANEXO Nº 1: ORDENANZA Nº 8: EDIFICACIÓN EN LA LLAMA

X.9.1. Ámbito y tipología

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano 3.2 de la serie de planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación, correspondiente a las unidades de actuación nº 1 y nº 2.
2. Responde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada o pareada, según definición del apartado VIII.1.15 de las presentes Normas. La edificación deberá ser aterrizada.

SECCIÓN 1 : CONDICIONES DE USO

X.9.2. Uso característico

El uso característico es el uso residencial en edificio unifamiliar.

X.9.3. Usos compatibles

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

USO GLOBAL	USOS PORMENORIZADOS	SITUACIÓN
Residencial	Residencia comunitaria	Edificio exclusivo
Productivo	Oficinas	Cualquiera
	Hospedaje	Edificio exclusivo
Equipamientos	Todos	Cualquiera

SECCIÓN 2ª : CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

X.9.4. Condiciones de la parcela

1. No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones o divisiones horizontales de propiedad de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las condiciones siguientes:
 - a) Longitud mínima de lindero frontal: seis (6) metros.
 - b) Superficie mínima de parcela (por unidad de vivienda, descontadas cesiones y viario): trescientos (300) metros cuadrados, salvo para el caso de tratarse de viviendas de promoción pública que será de doscientos (200) metros cuadrados.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

- c) La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.
 - d) En el caso de tratarse de una parcela catastral existente en el momento de aprobación del Plan General, de tamaño inferior a la mínima, solo se autoriza la edificación de una vivienda.
2. A todos los efectos, se considerarán inedificables aquellas parcelas, existentes o de nueva creación, cuyo acceso a vía pública sea inferior a seis (6) metros o tengan un a superficie inferior a cien (100) metros cuadrados. El acceso a vía pública se podrá conseguir por cualquiera de los medios siguientes:
- Tener lindero frontal en contacto directo con dicha vía
 - Acceder a la misma a través de calle particular o servidumbre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de anchura no inferior a seis (6) metros.

X.9.5. Posición de la edificación en la parcela

1. La posición de la edificación se define en base a:

- a) La separación de linderos.
- b) La separación entre planos de fachada de edificios situados en una misma parcela.

X.9.6. Separación a linderos

La nueva edificación deberá situarse en relación a los linderos de acuerdo con el plano de alineaciones y rasantes del anejo nº 3: desarrollo del SUNC-1.

X.9.7. Separación entre edificios

- 1. Cuando en una misma parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física entre sí como es el caso de los bloques en U, en L, etc., deberán respetar una separación entre sus planos de fachada igual o superior a la altura de cornisa del más alto, con un mínimo de seis (6) metros.

X.9.8. Ocupación de la parcela

- 1. La edificación no podrá rebasar un coeficiente de ocupación del veinticinco por ciento (25%) de la superficie neta de parcela, salvo que se trate de una parcela adosada a una medianera, en donde se permitirá cubrir la medianera existente, con un fondo igual al existente y como máximo de 12 metros. Se permitirá hasta una longitud máxima de fachada de 15 metros.

En el caso de destinarse a viviendas de promoción pública la ocupación podrá alcanzar el sesenta por ciento (60%) de la superficie neta de la parcela.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

3. No se autorizan las plantas bajo rasante.

X.9.9. Coeficiente de edificabilidad

1. El coeficiente de edificabilidad bruta máximo por parcela será treinta centésimas de metro cuadrado edificable por cada metro cuadrado de parcela (0,30 m²/m²).
2. En el cómputo de la superficie edificable se incluirá la totalidad de la superficie construida.

X.9.10. Profundidad y longitud máxima del edificio

1. A efectos de la aplicación de este artículo, se entiende por profundidad del edificio, la dimensión existente entre dos fachadas opuestas que formen entre sí un ángulo menor de noventa (90) grados sexagesimales. La medición de la profundidad se hará perpendicularmente a la fachada de mayor longitud, sin tomar en consideración los salientes o vuelos permitidos.
2. La edificación residencial no podrá rebasar la medida de veintiséis (26) metros de profundidad ni de longitud máxima de fachadas.
3. Cuando existan quiebros en la directriz longitudinal del bloque o solapes entre cuerpos de edificación, la profundidad edificada se medirá independientemente en cada uno de ellos, si la longitud del solape es inferior a la mitad (1/2) de la profundidad. Si la longitud de solape es superior a ese valor, la profundidad edificada, en el espacio de contacto entre cuerpos de edificación, no podrá rebasar los veintiséis (26) metros.
4. La dimensión máxima de las nuevas edificaciones para usos hoteleros, medida en cualquier dirección, no podrá superar los treinta (30) metros.

X.9.11. Altura de la edificación

1. La altura de la edificación se establece en dos plantas (baja más una), sin aprovechamiento bajo cubierta.
2. La altura máxima de cornisa será de seis (6) metros, medida como se indica en el apartado VIII.2.5.
4. La altura máxima a la línea de cumbrera será de siete metros cincuenta centímetros (7,50).
5. La altura máxima entre la cara superior del forjado de techo de la última planta piso y la cumbrera no podrá superar los trescientos cincuenta (350) centímetros.

X.9.12. Plantaciones en los espacios libres de parcela

1. En todas las parcelas en que se efectúen obras de nueva planta, deberán realizarse plantaciones de especies arbóreas de porte medio, con un mínimo de una (1) por cada cien (100) metros cuadrados de espacio libre. Así mismo no se pavimentará más del sesenta por ciento (60%) del espacio libre de parcela.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

PLANOS

ÍNDICE DE PLANOS

1.	SITUACIÓN	Escala S/E
2.	EMPLAZAMIENTO	Escala 1:3.000
3.	CALIFICACION DEL SUELO SEGÚN P.G.O.U.	Escala 1:3.000
4.	DELIMITACION Y TOPOGRAFÍA	Escala 1:2.000
5.	PARCELARIO CATASTRAL	Escala 1:500
6.	ZONIFICACIÓN	Escala 1:500
7.	ALINEACIONES Y RASANTES	Escala 1:500
8.	CESIONES	Escala 1:500

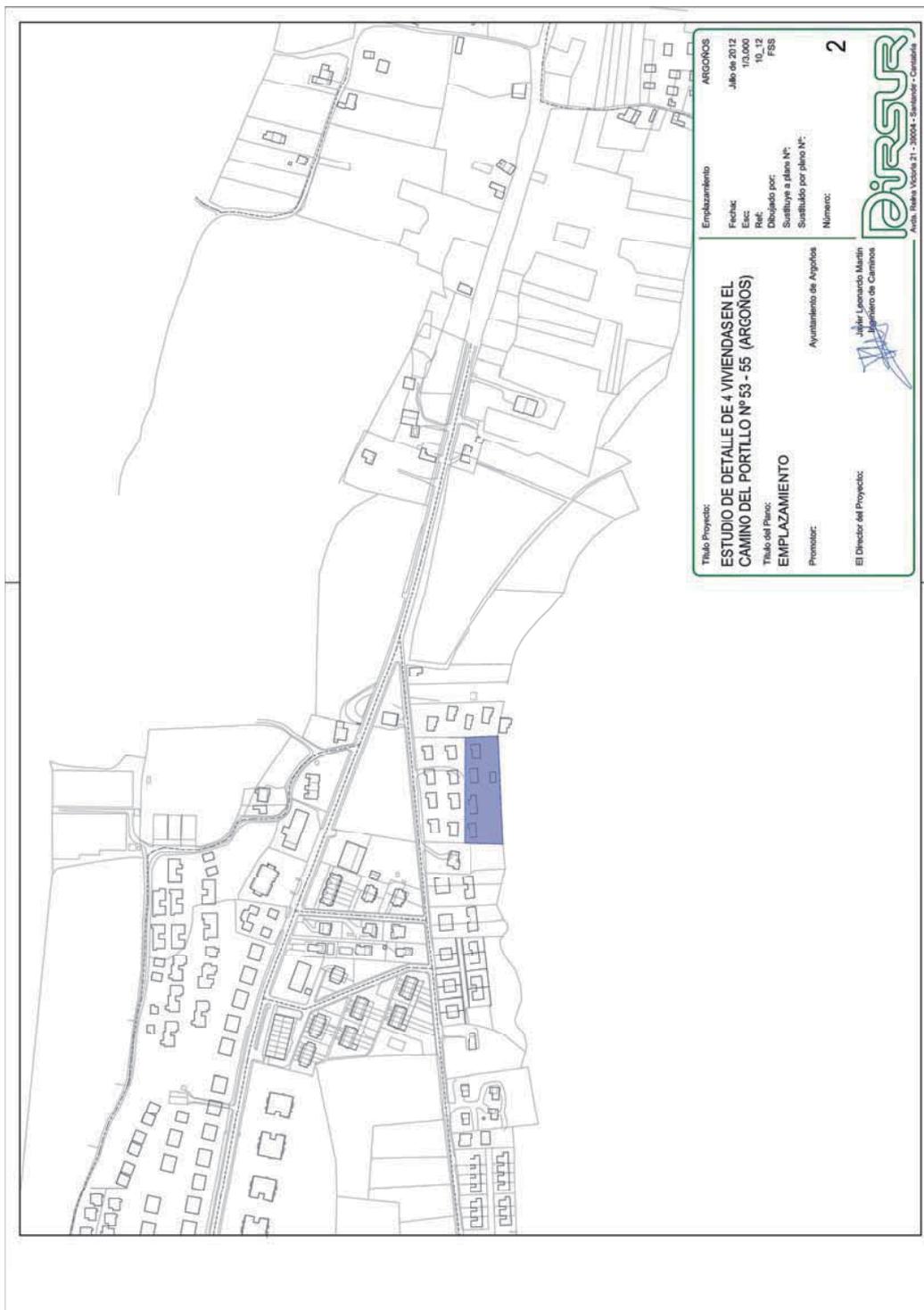
MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



Título Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE DE 4 VIVIENDAS EN EL CAMINO DEL PORTILLO Nº 53 - 55 (ARGONOS)	Enlaceamiento: Fecha: Julio de 2012 Ejec: 10_L12 Ref: FSS	ARGONOS
Título del Plano: SITUACIÓN	Dibujado por: Sustituye a plan Nº:	
Promotor:	Sustituido por plano Nº:	
El Director del Proyecto:	Número: 1	
	Ayuntamiento de Argonos	DARSUR Arch. Nelson Victoria 21 - 2004 - Santander - Cantabria
	Javier Latorre Martín Ingeniero de Caminos	

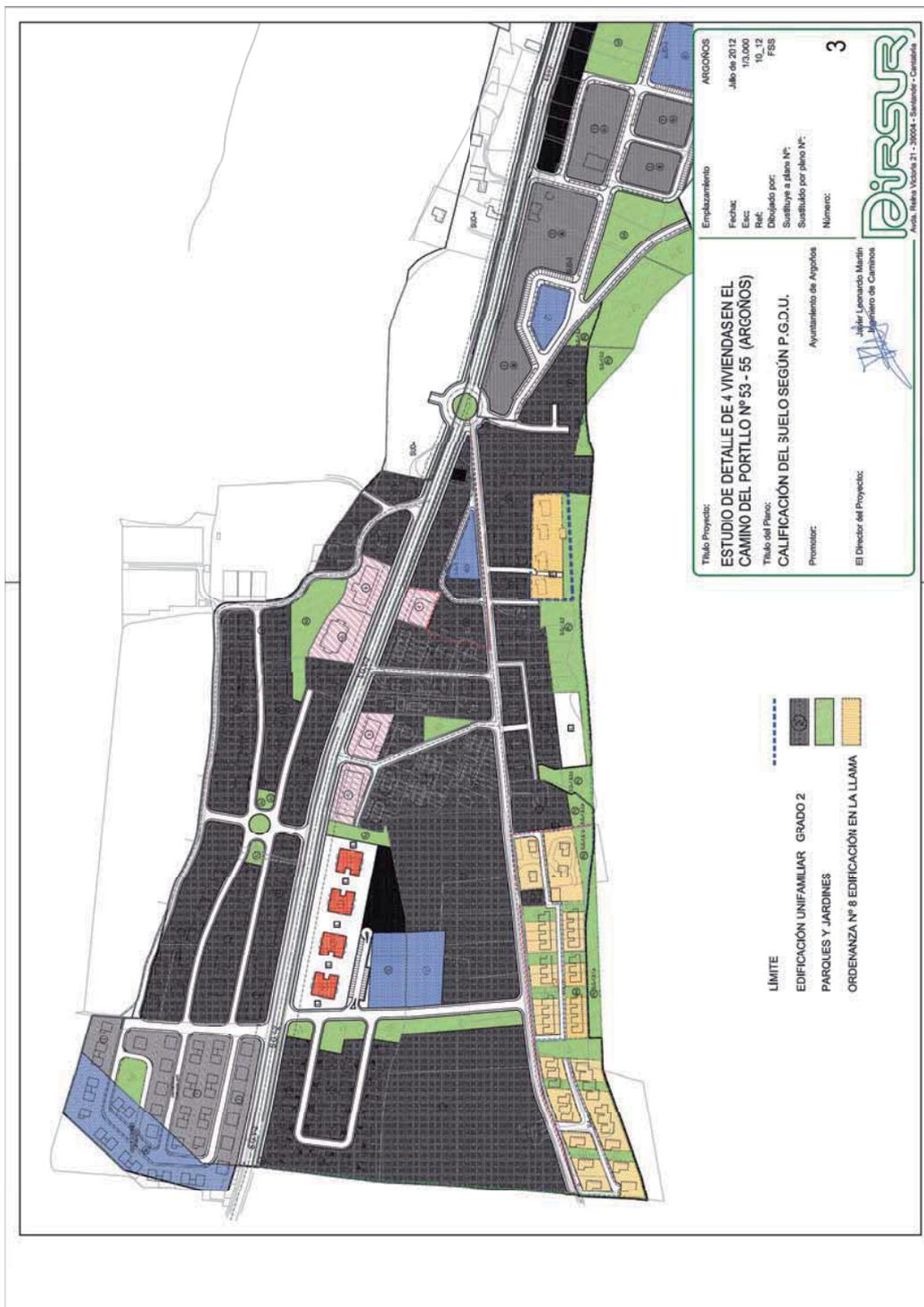
CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



Título Proyecto:	ARGONOS
ESTUDIO DE DETALLE DE 4 VIVIENDAS EN EL CAMINO DEL PORTILLO Nº 53 - 55 (ARGONOS)	Fecha: Julio de 2012
PARCELARIO CATASTRAL	Escr: 1500
Promotor:	Ref: 10_12
El Director del Proyecto:	Dibujado por: PSS
Ayuntamiento de Argos	Sustituye a plan Nº:
Javier Leonardo Martín Alcalde de Argos	Sustituido por plano Nº:
5	Número:

DIRSUR
Avda. Nelson Victoria 21 - 39004 - Santander - Cantabria

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220



2012/14853

CVE-2012-14853

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-15062 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en Santibañez.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en Santibañez, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña María de Cos García, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2012, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 6 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2012/15062

CVE-2012-15062

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-10789 *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio del Valle, Ruiseñada. Expte. 1314/12.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 20/07/2012.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Chesa Grischuna, SL.

Obra: Reformado de la rehabilitación y agrupación de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento de la edificación: El Valle nº 26 y 27, Ruiseñada.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 26 de julio de 2012.

La alcaldesa,

M.^a Teresa Noceda Llano.

[2012/10789](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-14589 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio en La Cardosa. Expediente 188/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 22/03/2012.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, SLU.
- Obra: Rehabilitación edificio del Seminario, Fase I.
- Emplazamiento de la edificación: La Cardosa, "Universidad Pontificia".

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 8 de octubre de 2012.

La alcaldesa,

M.^a Teresa Noceda Llano.

[2012/14589](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-14276 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Orejo. Expediente 2012/607-19.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 39 del polígono 104 de la Concentración Parcelaria Agüero - Orejo - Setién, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable restringido, equivalente a rústico de protección ordinaria, a instancia de don Ignacio Vega Maza, con D.N.I.: 12.379.069D, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley anterior, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2012/14276](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-14099 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 724/2012.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor, en la calle Ciudad Jardín, nº 1, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2012 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Jesús Higuera Seco, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Ciudad Jardín 1, con número de expediente 724/2012.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la alcaldía-presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 11 de octubre de 2012.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2012/14099

CVE-2012-14099

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-12988 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de equipos de telecomunicaciones en el Monte San Roque de Caranceja. Expediente 238/2012.*

Doña Ainhoa Villate Robles solicita en nombre de Vodafone, la instalación de equipo de telecomunicaciones en parcela de ref. catastral 39060A01300078, en la cual existe ya una base de telefonía perteneciente a Orange.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, art. 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 18 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2012/12988

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2012-13880 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

- D. Francisco Pazos Lainz, en el pueblo de Galizano.
- D. Luis Miguel Cuadrado Aja, en el pueblo de Langre.
- Altanal 2005 S. L., tres viviendas en el pueblo de Castanedo.
- D. José Cortes Rosell, vivienda en Langre.
- Dña. Paz Delgado Iribarnegaray, en el pueblo de Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 8 de octubre de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/13880

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-15209 *Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de noviembre de 2012 ha aprobado inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el citado documento en las oficinas municipales y formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Soba, 8 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2012/15209

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-15078 *Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R 11/12.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R 11/12 a don Adrián Polo Ramos, tras haberse intentado tres veces, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución está a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, calle Vargas, 53 - 6ª planta, 39010 Santander, teléfono 942 20 86 77.

Concepto: Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R 11/12 de don Adrián Polo Ramos, con NIE 72172960H.

Santander, 8 de noviembre de 2012.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2012/15078

CVE-2012-15078

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-13578 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de hostelería en la calle San Roque.*

Por doña Mercedes Revuelta Castañeda, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un establecimiento de hostelería, Bar "LA PESA", en un local sito en la calle San Roque núm. 3 bajo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2012.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2012/13578](#)

CVE-2012-13578

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-15085 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 3262.*

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldía 660 de fecha 26/10/2012 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados o a sus representantes legales por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados o bien a sus representantes legales, un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

- Nombre y apellidos: Samuel Obiesie.
- Domicilio en que causa baja: Calle El Carmen, 15 - 4ºC.
- Número pasaporte/DNI: A4218928
- Representante legal y DNI:

- Nombre y apellidos: Solange Jesús Marqués.
- Domicilio en que causa baja: Calle El Carmen, 15 - 4ºC.
- Número pasaporte/DNI: 49159654Y
- Representante legal y DNI:

Colindres, 6 de noviembre de 2012.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2012/15085

CVE-2012-15085

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-14989 *Notificación a titular de vehículo abandonado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a doña Andrea Carla Graff, D.N.I.- X4367811L con domicilio en C/ Cantabria, 15 17 Santander (Cantabria) 39008.

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Ford, modelo Orion 1.6 CLX, matrícula VA6347V, y número de bastidor VS6FXXWPAFML76963, permanece estacionado en (Pielagos) Boo (Cantabria) en C/ Bº Ría del Pas nº 601 desde al menos el 16/06/2012, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra en estado de abandono sin que pueda desplazarse por sus propios medios, a tenor de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Guardia Civil.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71-1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta cuarenta y cinco mil euros como responsable de una infracción grave, (art.46.3 c de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que sí no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Pielagos, 1 de noviembre de 2012.

El jefe de la Policía Local (ilegible).

2012/14989

CVE-2012-14989

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2012-14013 *Información pública de solicitud de licencia para implantación de centro de almacenamiento y distribución al por menor de combustible en La Cavada. Expediente 2/2012.*

Solicitada por la sociedad Estación de Servicio La Cavada S. L., con NIF n.º B-39765178, y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Reina Victoria nº 21, 1º Izq. Santander, Código Postal 39004, licencia de actividad (expediente 2/2012) para la implantación de un centro de almacenamiento y distribución al por menor de combustible, que se desarrollará en el Barrio de Baldelazón nº 2I de La Cavada, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Cavada, 9 de octubre de 2012.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

[2012/14013](#)

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2012-15049 *Citación para notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar a las personas que se detallan a continuación por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Voto, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

<u>INTERESADO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
EL BACHIR BABITE	Bádames 49, 1º	07/09/2012
SERGIU GRIZA	Rada 18, 6	06/06/2009
MARC LICH	Carasa, 71	22/02/2005
LAMINA MOHAMED	San Pantaleón de Aras 129 B3, P3,3ºB	22/12/2005

Voto, 2 de noviembre de 2012.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2012/15049

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15051 *Notificación de sentencia 318/2012 en juicio de falta inmediata 2463/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0002463/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000318/2012

En Santander, a 29 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Amaya Merchán González magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas inmediato nº 2463-2012 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública y Marta Rodríguez Leal como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Condeno a Marta Rodríguez Leal como autor de una falta del art. 634 del Código Penal a la pena de multa de 40 días a razón de 7 euros de cuota diaria, lo que hacen 280 Euros, quedando sometida, en caso de impago a privación de libertad subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias impagadas, condenándola, así mismo, al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, mediante escrito motivado.

Así por mí esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Marta Rodríguez Leal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de de octubre de 2012.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2012/15051

CVE-2012-15051

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15052 *Notificación de sentencia 427/2012 en juicio de falta inmediata 3363/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0003363/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000427/2012

En Santander a 7 de agosto de 2012.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas nº 3363/12 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, José Luis Andrés García como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Absuelvo a José Luis Andrés García de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Andrés García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de octubre de 2012.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2012/15052](#)

CVE-2012-15052

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-15053 *Notificación de sentencia 189/2011 en juicio de faltas 868/2011.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000868/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal encabezamiento y fallo de sentencia:

SENTENCIA NÚMERO 000189/2011

En San Vicente de la Barquera, a 6 de octubre de 2011.

Doña Carmen Panero Nieto, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 0000868/2011 en los que han intervenido, de una parte doña Yésica Ruiz González y de otra don Benjamín Dial Atenciano y el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

FALLO

Condeno a don Benjamín Díaz Atenciano, doña Rocío Romero Campos y don Jesús Tirado Borja, como autores penalmente responsables de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 15 euros (450 euros) a cada uno de ellos y a que indemnice a doña Yésica Ruiz González en la cantidad de 114,4 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Benjamín Díaz Atenciano, con DNI 15457992, y doña Rocío Romero Campos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 5 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
Rosa Ana López Presa.

2012/15053

CVE-2012-15053

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15060 *Notificación de fallo en procedimiento de juicio de faltas 2243/2011.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002243/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Torrelavega, a 13 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 2243/2012, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, María Juana Ruiz Calderón, como denunciante, que citada no compareció, y Miguel Muñoz Gabarre, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Muñoz Gabarre de la falta de estafa por la que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Muñoz Gabarre, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 31 de octubre de 2012.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2012/15060

CVE-2012-15060

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15061 *Notificación de resolución en juicio de faltas 219/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000219/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Torrelavega, a 12 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 219/2012, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Ana Rosa Cueto Illera, como denunciante, y Diego Lamas Bande, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Diego Lamas Bande de la falta de estafa por la que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a Diego Lamas Bande, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 31 de octubre de 2012.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2012/15061

CVE-2012-15061